



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, mayo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Radicado 631304003001-2015-00557-00
Interlocutorio 02.10.20.115.270.30.0632

Por ser procedente la solicitud de la apoderada del demandante (No. 08 exp.), conforme las facultades concedidas al juez por el núm. 4 del art. 43 del C.G.P., se **ORDENA** oficiar a CIFIN (TRANSUNION) para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión, certifique qué cuentas corrientes, de ahorros, CDT o cualquier otro producto o título bancario o financiero aparecen en sus bases de datos, a nombre del señor Óscar Alberto Urueña Morenoy, determinado en qué entidad financiera está radicado el respectivo producto.

Por secretaría **LÍBRESE** el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ab7a6358eff6a0b1f0eb15a9ff392803af43e3f938781168749a3fee8e7c9d8**

Documento generado en 24/05/2022 09:00:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>